

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

**Area de Urbanismo**

**Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle para el ámbito de la submanzana M1 del Sector NPT-6, "Ciudad de las Artes y las Ciencias".*

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el estudio de detalle para el ámbito de la submanzana M1 el Sector NPT-6, "Ciudad de las Artes y las Ciencias", promovido por Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A., para el ámbito de la submanzana M1 del Sector NPT-6, "Ciudad de las Artes y las Ciencias".

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida-L'Entesa por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planeamiento de 24 de abril del 2006.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 10 de mayo de 2006.—El secretario, Pedro García Rabasa.